



**ASUNTO:** PETICIÓN DE DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA  
Chocamán, Ver. lunes 18 de diciembre de 2023

LIC. YZAMAR FERNANDO MARROQUIN RIVERA  
**CONTRALOR MUNICIPAL**

Con fundamento en el artículo 150 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso de la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; me permito solicitar al Comité de Transparencia analizar el caso de inexistencia de información y expedir un acta ordinaria de inexistencia de la información dentro del Honorable Ayuntamiento de Chocamán.

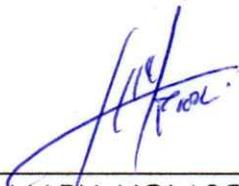
Lo anterior se solicita debido a que la información NO EXISTE y no hay información en el archivo dentro del departamento al cual fue solicitada dicha información bajo el expediente con folio: 300544923000076 y debidamente verificada la inexistencia de la información:

- 3.- Referente al Reglamento interior de Gobierno.**
- 4.- En cuanto al Reglamento de la Administración Pública Municipal.**
- 6.- En relación al Manual Especifico de Organización de la dependencia encargada de las políticas públicas de Gestión de residuos sólidos al interior del ayuntamiento no existe**
- 7.- Reglamento en materia de gestión integral de residuos.**
- 9. Circulares en materia de Gestión Integral de Residuos.**
- 10. Otras disposiciones normativas Municipales en materia de Gestión Integral de Residuos**
- III. Solicito los siguientes documentos vigentes y de fácil acceso:**
  - a) Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;**
  - b) Registro de los grandes generadores de residuos;**
  - e) Diagnóstico para la gestión integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial;**
  - f) Guías y lineamientos para la segregación, recolección, acopio, almacenamiento, reciclaje, tratamiento y transporte de residuos.**
  - g) Cualquier otro documento con similares características.**
- IV. Así mismo, solicito saber**
  - a) Si en la prestación de los servicios de limpia, recolección, traslado, tratamiento o disposición final de residuos sólidos urbanos además de los trabajadores que formalmente tienen una relación laboral con el ayuntamiento, intervienen otras personas cómo puede ser los denominados "recolectores, trabajadores de plancha, pepenadores**

o similar" y en caso de existir tal situación proporcionar el número de personas que sin tener relación contractual con el ayuntamiento de hecho intervienen en la prestación de los citados servicios.

Sin más por el momento, extendiendo un cordial saludo.

**Atentamente**



C. FLOR MARIA NOLASCO MORALES  
COORDINADORA DE LIMPIA PÚBLICA



LIC. YZAMAR FERNANDO MARROQUIN RIVERA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



L. I. RODOLFO YÁZQUEZ VILA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
DE TRANSPARENCIA



**“ACTA ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
NO. CT14 - 23”**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**CONTRALORÍA**  
H. Ayuntamiento Constitucional  
de Chocamán, Ver.  
2022-2025

EN EL H. AYUNTAMIENTO DE CHOCAMAN VERACRUZ, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA MARTES 19 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO QUE OCUPA ESTE AYUNTAMIENTO DE CHOCAMAN, UBICADA EN CALLE MORELOS S/N COL. CENTRO, DE ESTE LUGAR, EN SESIÓN ORDINARIA; EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA INTEGRADO POR LOS C. LIC. YZAMAR FERNANDO MARROQUIN RIVERA COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, AL L.I. RODOLFO VÁZQUEZ VILA COMO SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LA L.C. ANGELICA PÉREZ ORTIZ COMO PRIMER VOCAL, LA ARQ. PERLA MARÍA JUÁREZ PRADO COMO SEGUNDA VOCAL Y LA LIC. MARÍA LUISA GONZÁLEZ ORTEGA COMO TERCER VOCAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS. 130, Y 131 DE LA LEY NO. 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, MISMA QUE SE DESARROLLA BAJO EL SIGUIENTE: -----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
Ayuntamiento Constitucional  
de Chocamán, Ver.  
2022-2025

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- DECLARACION DE QUORUM
- 3.- APROBACION DEL ORDEN DEL DIA
- 4.- DISCUSION Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN EN MODALIDAD DE INEXISTENCIA DE L SIGUIENTE INFORMACIÓN:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**TESORERÍA**  
Chocamán, Ver.  
2022-2025

- 3.- Referente al Reglamento interior de Gobierno.
- 4.- En cuanto al Reglamento de la Administración Pública Municipal.
- 6.- En relación al Manual Especifico de Organización de la dependencia encargada de las políticas públicas de Gestión de residuos sólidos al interior del ayuntamiento no existe
- 7.- Reglamento en materia de gestión integral de residuos.
9. Circulares en materia de Gestión Integral de Residuos.
10. Otras disposiciones normativas Municipales en materia de Gestión Integral de Residuos

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**  
H. Ayuntamiento Constitucional  
de Chocamán, Ver.  
2022-2025

III. Solicito los siguientes documentos vigentes y de fácil acceso:

- a) Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;
- b) Registro de los grandes generadores de residuos;

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**SECRETARÍA**  
H. Ayuntamiento Constitucional  
de Chocamán, Ver.  
2022-2025



- e) Diagnóstico para la gestión integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial;
- f) Guías y lineamientos para la segregación, recolección, acopio, almacenamiento, reciclaje, tratamiento y transporte de residuos.
- g) Cualquier otro documento con similares características.

IV. Así mismo, solicito saber:

a) Si en la prestación de los servicios de limpieza, recolección, traslado, tratamiento o disposición final de residuos sólidos urbanos además de los trabajadores que formalmente tienen una relación laboral con el ayuntamiento, intervienen otras personas cómo puede ser los denominados "recolectores, trabajadores de plancha, pepenadores o similar" y en caso de existir tal situación proporcionar el número de personas que sin tener relación contractual con el ayuntamiento de hecho intervienen en la prestación de los citados servicios.

DE ANTEMANO, SE INDICA QUE LOS SUJETOS ESTÁN OBLIGADOS A PROPORCIONAR ESTA INFORMACIÓN CON FUNDAMENTO EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CAPÍTULO II DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES, EN EL ARTÍCULO 70 Y EL ARTÍCULO 71.

## DESARROLLO DE LA SESION Y ACUERDOS

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA VERIFICA LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ CON EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE.

**PRIMERO:** EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN USO DE LA VOZ, EL C. LIC. YZAMAR FERNANDO MARROQUIN RIVERA, PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA RESULTANDO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS REPRESENTANTES QUE COMPONEN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, POR LO CUAL SE DECLARA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, SOLICITANDO AL PRIMER VOCAL QUE DE LECTURA AL ORDEN DEL DÍA Y SE PROCEDA A LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.

Calle Morelos s/n Col. Centro Chocamán, Veracruz – México C.P. 94160  
Tel. (273) 73 2 - 21 - 09 / chocamanver2022.2025@gmail.com

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**CONTRALORIA**  
H. Ayuntamiento Constitucional  
de Chocamán, Ver.  
2022-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
H. Ayuntamiento Constitucional  
de Chocamán, Ver.  
2022-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CHOCAMÁN, VERACRUZ

**TESORERIA**  
Chocamán, Ver.  
2022-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
H. Ayuntamiento Constitucional  
de Chocamán, Ver.  
2022-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CHOCAMÁN, VERACRUZ  
**SECRETARÍA**  
H. Ayuntamiento Constitucional  
de Chocamán, Ver.  
2022-2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CHOCAMÁN, VER.  
2022 - 2025



EL VOCAL DA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA Y PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MISMA QUE QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

LIC. YZAMAR FERNANDO MARROQUIN RIVERA  
PRESIDENTE

A FAVOR

L.I. RODOLFO VÁZQUEZ VILA  
SECRETARIO TÉCNICO

A FAVOR

L.C. ANGELICA PÉREZ ORTIZ  
PRIMER VOCAL

A FAVOR

ARQ. PERLA MARIA JUÁREZ PRADO  
SEGUNDO VOCAL

A FAVOR

LIC. MARÍA LUISA GONZÁLEZ ORTEGA  
TERCER VOCAL

A FAVOR

EL PRESIDENTE INFORMA QUE EL ORDEN DEL DIA FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

**SEGUNDO.** - EN RELACIÓN CON EL PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN EN MODALIDAD DE INEXISTENCIA DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

**3.- Referente al Reglamento interior de Gobierno.**

**4.- En cuanto al Reglamento de la Administración Pública Municipal.**

**6.- En relación al Manual Especifico de Organización de la dependencia encargada de las políticas públicas de Gestión de residuos sólidos al interior del ayuntamiento no existe**

**7.- Reglamento en materia de gestión integral de residuos.**

**9. Circulares en materia de Gestión Integral de Residuos.**

**10. Otras disposiciones normativas Municipales en materia de Gestión Integral de Residuos**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
CONTRALORIA  
H. Ayuntamiento Constitucional  
de Chocamán, Ver.  
2022-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA  
H. Ayuntamiento Constitucional  
de Chocamán, Ver.  
2022-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
de Chocamán, Ver.  
2022-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
TESORERIA  
Chocamán, Ver.  
2022-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DIRECCION  
DE OBRAS PUBLICAS  
H. Ayuntamiento Constitucional  
de Chocamán, Ver.  
2022-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
de Chocamán, Ver.  
2022-2025

SECRETARIA  
H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Chocamán, Ver.  
2022-2025

Calle Morelos s/n Col. Centro Chocamán, Veracruz – México C.P. 94160  
Tel. (273) 73 2 - 21 - 09 / chocamanver2022.2025@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CHOCAMÁN, VER.  
2022 - 2025



CONTRALORIA  
H. Ayuntamiento Constitucional  
de Chocamán, Ver.  
2022-2025

- III. Solicito los siguientes documentos vigentes y de fácil acceso:
- Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;
  - Registro de los grandes generadores de residuos;
  - Diagnóstico para la gestión integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial;
  - Guías y lineamientos para la segregación, recolección, acopio, almacenamiento, reciclaje, tratamiento y transporte de residuos.
  - Cualquier otro documento con similares características.

IV. Así mismo, solicito saber:

- Si en la prestación de los servicios de limpia, recolección, traslado, tratamiento o disposición final de residuos sólidos urbanos además de los trabajadores que formalmente tienen una relación laboral con el ayuntamiento, intervienen otras personas cómo puede ser los denominados "recolectores, trabajadores de plancha, pepenadores o similar" y en caso de existir tal situación proporcionar el número de personas que sin tener relación contractual con el ayuntamiento de hecho intervienen en la prestación de los citados servicios.



EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE DEL COMITÉ MANIFIESTA COMO ANTECEDENTES DEL PRESENTE ASUNTO LO SIGUIENTE:

I.- CON FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL 2023, SE RECIBIO VIA PNT (PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA) LA SOLICITUD DE INFORMACION CON NÚMERO DE FOLIO: 300544923000076 EN DONDE SOLICITAN LO SIGUIENTE:



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional  
At'n: Unidad de Transparencia P R E S E N T E.-

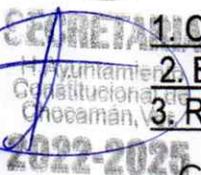
Solicito la siguiente información pública, debido a que, en el portal de transparencia del sujeto obligado, no se cuenta con esta información. Solicito los documentos actualizados, de fácil acceso, conforme a la siguiente información:



I. Solicito los siguientes documentos vigentes:

1. Organigrama del Ayuntamiento.
2. Bando de Policía y Gobierno, Bando Municipal o similar
3. Reglamento Interior de Gobierno

Calle Morelos s/n Col. Centro Chocamán, Veracruz – México C.P. 94160  
Tel. (273) 73 2 - 21 - 09 / chocamanver2022.2025@gmail.com





4. Reglamento de la Administración Pública Municipal
5. Manual General de Organización
6. Manual Específico de Organización de la dependencia encargada de las políticas públicas de gestión de residuos sólidos al interior del Ayuntamiento
7. Reglamentos en materia de Gestión Integral de Residuos
8. Reglamento de Participación Ciudadana
9. Circulares en materia de Gestión Integral de Residuos
10. Otras disposiciones normativas Municipales en materia de Gestión Integral de Residuos
11. Ley Orgánica del Municipio Libre
12. Código Hacendario del Municipio

II. ¿Cuál es la modalidad (servicio directo o prestado por el Ayuntamiento sin intermediarios, convenio con el Gobierno del Estado, por concesión, por Organismos Operadores de Residuos u otros) de prestación del servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el Ayuntamiento?

Solicito que se conteste la pregunta y se anexe el documento que contiene el ordenamiento jurídico que faculta al Ayuntamiento a prestar el servicio directo, el convenio, contrato, acuerdo o cualquier documento, de conformidad con la modalidad de la prestación del servicio.

III. Solicito los siguientes documentos vigentes y de fácil acceso:

- a) Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;
- b) Registro de los grandes generadores de residuos;
- c) Registro de empresas prestadoras de servicios de manejo de residuos en el municipio y/o el Estado;
- d) Base de datos en la que se recabe la información respecto al tipo, volumen y forma de manejo de los residuos;
- e) Diagnóstico para la gestión integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial;
- f) Guías y lineamientos para la segregación, recolección, acopio, almacenamiento, reciclaje, tratamiento y transporte de residuos.
- g) Cualquier otro documento con similares características.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CHOCAMÁN, VER.  
2022 - 2025



IV. Así mismo, solicito saber

a) Si en la prestación de los servicios de limpia, recolección, traslado, tratamiento o disposición final de residuos sólidos urbanos además de los trabajadores que formalmente tienen una relación laboral con el ayuntamiento, intervienen otras personas cómo puede ser los denominados "recolectores, trabajadores de plancha, pepenadores o similar" y en caso de existir tal situación proporcionar el número de personas que sin tener relación contractual con el ayuntamiento de hecho intervienen en la prestación de los citados servicios.

b) En caso de ser afirmativa la solicitud anterior, favor de precisar cuántos hombres y cuantas mujeres o de diverso género intervienen en la prestación de los servicios de limpia, recolección, traslado, tratamiento o disposición final de residuos sólidos.

En caso de inexistencia de la información, favor de señalarlo.

Al respecto, en caso de que el tamaño de la información no pueda ser agregada en la plataforma, favor de anexar el link en la nube (drive) para su consulta.

Atentamente

Mtra. Andrea Doria Ortiz Aguirre Gracias.

II.- COMO PARTE DEL TRÁMITE INTERNO DEL TRATAMIENTO QUE SE LE DA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION, EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA TURNÓ LA CITADA SOLICITUD, AL DEPARTAMENTO DE LIMPIA PÚBLICA, CONTRALORÍA, OBRAS PÚBLICAS Y TESORERÍA, TODA VEZ QUE ES COMPETENCIA DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, DERIVADO DE LO ANTERIOR EL COORDINADOR DE LIMPIA PÚBLICA A TRAVES DEL OFICIO CON NÚMERO: MEMORANDUM: LP/040/2023:

La que suscribe C. Flor María Nolasco Morales coordinadora de limpia pública del H. Ayuntamiento, a través del presente doy respuesta a la solicitud de información que fue requerida por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia por parte de la solicitante Andrea Doria Ortiz Aguirre con nombre de usuario efrendgca@gmail.com y número de folio 30054492300007 6, la cual fue solicitada con fecha del 06/12/2023.



Calle Morelos s/n Col. Centro Chocamán, Veracruz – México C.P. 94160  
Tel. (273) 73 2 - 21 - 09 / chocamanver2022.2025@gmail.com



Solicito los siguientes documentos vigentes:

6. Manual Especifico de Organización de la dependencia encargada de las políticas públicas de gestión de residuos sólidos al interior del Ayuntamiento. No existe ningún Manual Especifico de Organización de las políticas públicas sobre la gestión de residuos sólidos.

7. Reglamentos en materia de Gestión Integral de Residuos, No existe en el Ayuntamiento ningún reglamento en materia de Gestión Integral de Residuos.

9. Circulares en materia de Gestión Integral de Residuos, No existen ningunas circulares en materia de Gestión integral de residuos.

10. Otras disposiciones normativas Municipales en materia de Gestión Integral de Residuos. No existen ningunas disposiciones normativas Municipales en materia de Gestión Integral de Residuos.

II. ¿Cuál es la modalidad (servicio directo o prestado por el Ayuntamiento sin intermediarios, convenio con el Gobierno del Estado, por concesión, por Organismos Operadores de Residuos u otros) de prestación del servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el Ayuntamiento?

R= La modalidad de prestación del servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el ayuntamiento es municipal.

Solicito que se conteste la pregunta y se anexe el documento que contiene el ordenamiento jurídico que faculta el ayuntamiento a prestar el servicio directo, el convenio, contrato, acuerdo o cualquier documento, de conformidad con la modalidad de la prestación del servicio.

R= Se cuenta con un contrato y se anexa el contrato.

A Solicito los siguientes documentos vigentes y de fácil acceso:

a) Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; No existe un Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.





b) Registro de los grandes generadores de residuos; No existe un registro de los grandes generadores de residuos.

c) Registro de empresas prestadoras de servicios de manejo de residuos en el municipio y/o el Estado; R= La empresa prestadora de servicio de manejo de residuos es Materiales OCONIT S.A. DE C.V. Relleno Sanitario Los Colorines, Nogales Ver.

d) Base de datos en la que se recabe la información respecto al tipo, volumen y forma de manejo de los residuos; R= Durante el mes se juntan entre 200 y 300 toneladas de basura.

e) Diagnostico para la gestión integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial; No existe un diagnóstico para la gestión integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

f) Guías y lineamientos para la segregación, recolección, acopio, almacenamiento, reciclaje, tratamiento y transporte de residuos. No existen guías y lineamientos para la segregación, recolección, acopio, almacenamiento, reciclaje, tratamiento y transporte de residuos.

g) Cualquier otro documento con similares características. No existe otro documento con similares características

IV. Asimismo, solicito saber:

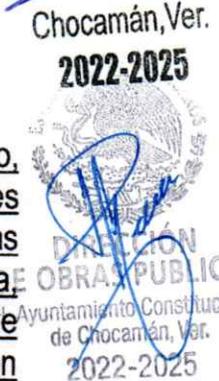
a) Si en la prestación de los servicios de limpia publica, recolección, traslado, tratamiento o disposición final d residuos sólidos urbanos además de los trabajadores que formalmente tienen una relación laboral con el ayuntamiento, intervienen otras personas como pueden ser los denominados "recolectores, trabajadores de plancha, pepenadores o similar" y en caso de existir tal situación proporcionar el número de personas que sin tener relación contractual con el ayuntamiento de hecho intervienen en la prestación de los citados servicios.

R= En lo que va de la administración 2022-2023 del H. Ayuntamiento de Chocamán Veracruz dentro del municipio no existen otras personas Intermediarias en la recolección de residuos sólidos.



**SECRETARÍA**  
H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Chocamán, Ver.  
2022-2025

Calle Morelos s/n Col. Centro Chocamán, Veracruz – México C.P. 94160  
Tel. (273) 73 2 - 21 - 09 / chocamanver2022.2025@gmail.com





b) En caso de ser afirmativa la solicitud anterior, favor de precisar cuántos hombres y cuantas mujeres o de diverso genero intervienen en la prestación de los servicios de limpia, recolección, traslado, tratamiento o disposición final de residuos sólidos.

CABE SEÑALAR, QUE ESTA DEPENDENCIA NO ESTA OBLIGADA A PROCESAR LA INFORMACIÓN COMO LA QUE PIDE EL SOLICITANTE LO CUAL SE ENCUENTRA SUSTENTADO EN EL CRITERIO 03/17 EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE RUBRO "NO EXISTE OBLIGACIÓN DE ELABORAR DOCUMENTOS AD HOC PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN" EN EL CUAL SE INDICA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBEN GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN AL PARTICULAR PROPORCIONANDO LA INFORMACION CON LA QUE CUENTEN EN EL FORMATO EN QUE LA MISMA OBRE EN SUS ARCHIVOS; SIN NECESIDAD DE ELABORAR DOCUMENTOS AD HOC PARA ATENDER LAS SOLICITUDES.

DERIVADO DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE LA LEY NUMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EN LOS ARTICULOS 131 FRACCIÓN II, 150 Y 151 DE LA LEY 875 Y DECLARAR INEXISTENCIA DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- 3.- Referente al Reglamento interior de Gobierno.
- 4.- En cuanto al Reglamento de la Administración Pública Municipal.
- 6.- En relación al Manual Especifico de Organización de la dependencia encargada de las políticas públicas de Gestión de residuos sólidos al interior del ayuntamiento no existe
- 7.- Reglamento en materia de gestión integral de residuos.
- 9. Circulares en materia de Gestión Integral de Residuos.
- 10. Otras disposiciones normativas Municipales en materia de Gestión Integral de Residuos

III. Solicito los siguientes documentos vigentes y de fácil acceso:

- a) Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;
- b) Registro de los grandes generadores de residuos;
- e) Diagnóstico para la gestión integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial;
- f) Guías y lineamientos para la segregación, recolección, acopio, almacenamiento, reciclaje, tratamiento y transporte de residuos.
- g) Cualquier otro documento con similares características.





**IV. Así mismo, solicito saber:**

**a) Si en la prestación de los servicios de limpia, recolección, traslado, tratamiento o disposición final de residuos sólidos urbanos además de los trabajadores que formalmente tienen una relación laboral con el ayuntamiento, intervienen otras personas cómo puede ser los denominados "recolectores, trabajadores de plancha, pepenadores o similar" y en caso de existir tal situación proporcionar el número de personas que sin tener relación contractual con el ayuntamiento de hecho intervienen en la prestación de los citados servicios.**

CONFORME A LOS ARTICULOS 131 FRACCIÓN II, 150 Y 151 DE LA LEY 875 CUANDO LA INFORMACIÓN NO SE ENCUENTRE EN LOS ARCHIVOS DEL SUJETO OBLIGADO, ANALIZARÁ EL CASO Y TOMARÁ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LOCALIZAR LA INFORMACIÓN Y EXPEDIRÁ UNA RESOLUCIÓN QUE CONFIRME LA INEXISTENCIA DEL DOCUMENTO.

EN VIRTUD DE LO SOLICITADO EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EMITIÓ LA CONVOCATORIA A LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ PARA SU PRONUNCIAMIENTO Y EN SU CASO EMITA EL ACUERDO CORRESPONDIENTE. EN ATENCIÓN A LOS ANTECEDENTES EXPRESADOS Y:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** QUE DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR LOS ARTICULOS 4, 9 Y 11 FRACCIÓN I DE LA LEY NUMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ESTA DEPENDENCIA TIENE EL CARÁCTER DE SUJETO OBLIGADO, POR LO QUE LA INFORMACION GENERADA, ADMINISTRADA O EN SU POSESION, ES UN BIEN PÚBLICO Y TODA PERSONA TIENE DERECHO A OBTENERLA EN LOS TERMINOS Y CON LAS EXCEPCIONES QUE SEÑALA ESTA LEY.

**SEGUNDO:** QUE EL ARTICULO 149 FRACCIÓN I DE LA LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y ARTICULO CUARTO, QUINTO Y SÉPTIMO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ESTABLECEN QUE CUANDO SE RECIBA UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE AMERITE SER CLASIFICADA, EL COMITE DEBERÁ EMITIR UN ACUÉRDO QUE CLASIFIQUE LA INFORMACIÓN COMO INEXISTENTE, RESERVADA O CONFIDENCIAL.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CHOCAMÁN, VER.  
2022 - 2025



**TERCERO:** QUE LA CLASIFICACIÓN ES EL PROCESO MEDIANTE EL CUAL EL SUJETO OBLIGADO DETERMINA QUE LA INFORMACIÓN EN SU PODER ACTUALIZA UNO DE LOS SUPUESTOS DE RESERVA O CONFIDENCIALIDAD PREVISTOS EN LA LEY Y ES EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EL QUE DEBERÁ CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA DECISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 131 FRACCION II Y 149 DE LA LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



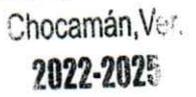
**CUARTO:** QUE EL ARTICULO 150 DE LA LEY 875 CUANDO LA INFORMACIÓN NO SE ENCUENTRE EN LOS ARCHIVOS DEL SUJETO OBLIGADO, EL CÓMITE: I.- ANALIZARÁ EL CASO Y TOMARÁ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LOCALIZAR LA INFORMACIÓN; II.- EXPEDIRÁ UNA RESOLUCIÓN QUE CONFIRME LA INEXISTENCIA DEL DOCUMENTO.



**QUINTO:** QUE EL ARTICULO 151 DE LA LEY 875, LA RESOLUCIÓN DEL CÓMITE QUE CONFIRME LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN SOLICITADA, CONTENDRÁ LOS ELEMENTOS MINIMOS QUE PERMITAN AL SOLICITANTE TENER LA CERTEZA DE QUE SE UTILIZÓ UN CRITERIO DE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA, ADEMÁS DE SEÑALAR LAS CIRCUNSTANCIAS DEL TIEMPO, MODO Y LUGAR, QUE GENERARON LA INEXISTENCIA Y SEÑALARÁ AL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE CONTAR CON LA MISMA.



EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MANIFESTO: CONSIDERANTO QUE SE LLEVÓ A CABO LA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA TANTO EN EL MISMO DEPARTAMENTO COMO EN EL ARCHIVO MUNICIPAL Y AL NO HABER OBSERVACIONES AL RESPECTO DEL PUNTO DEL ORDEN DEL DIA QUE SE DESAHOGA, INSTRUYÓ AL PRIMER VOCAL A QUE RECABE LA VOTACIÓN DEL CÓMITE.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CHOCAMÁN, VER.  
2022 - 2025



EL PRIMER VOCAL DEL COMITÉ SOLICITA A LOS CC INTEGRANTES DEL COMITÉ QUE MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA PARTICULAR LA CUAL QUEDÓ COMO SIGUE:

LIC. YZAMAR FERNANDO MARROQUIN RIVERA  
PRESIDENTE

A FAVOR

L.I. RODOLFO VÁZQUEZ VILA  
SECRETARIO TÉCNICO

A FAVOR

L.C. ANGELICA PÉREZ ORTIZ  
PRIMER VOCAL

A FAVOR

ARQ. PERLA MARIA JUÁREZ PRADO  
SEGUNDO VOCAL

A FAVOR

LIC. MARÍA LUISA GONZÁLEZ ORTEGA  
TERCER VOCAL

A FAVOR

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**CONTRALORÍA**  
H. Ayuntamiento Constitucional  
de Chocamán, Ver.  
2022-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA**  
H. Ayuntamiento Constitucional  
de Chocamán, Ver.  
2022-2025

EL PRIMER VOCAL DEL COMITÉ INFORMO A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ QUE EL PUNTO 4 DEL ORDEN DIAL DIA FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EN CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR SE EMITE EL SIGUIENTE:  
**ACUERDO CT/19/12/2023/X**

**PRIMERO:** SE CONFIRMA LA CLASIFICACION EN MODALIDAD DE INFORMACION INEXISTENTE REFERENTE A LA INFORMACIÓN:

- 3.- Referente al Reglamento interior de Gobierno.
- 4.- En cuanto al Reglamento de la Administración Pública Municipal.
- 6.- En relación al Manual Especifico de Organización de la dependencia encargada de las políticas públicas de Gestión de residuos sólidos al interior del ayuntamiento no existe
- 7.- Reglamento en materia de gestión integral de residuos.
- 9. Circulares en materia de Gestión Integral de Residuos.
- 10. Otras disposiciones normativas Municipales en materia de Gestión Integral de Residuos

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**TESORERÍA**  
Chocamán, Ver.  
2022-2025  
**DIRECCIÓN  
DE OBRAS PÚBLICAS**  
Ayuntamiento Constitucional  
de Chocamán, Ver.  
2022-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**SECRETARÍA**  
H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Chocamán, Ver.  
2022-2025

Calle Morelos s/n Col. Centro Chocamán, Veracruz – México C.P. 94160  
Tel. (273) 73 2 - 21 - 09 / chocamanver2022.2025@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CHOCAMÁN, VER.  
2022 - 2025



III. Solicito los siguientes documentos vigentes y de fácil acceso:

- a) Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;
- b) Registro de los grandes generadores de residuos;
- e) Diagnóstico para la gestión integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial;
- f) Guías y lineamientos para la segregación, recolección, acopio, almacenamiento, reciclaje, tratamiento y transporte de residuos.
- g) Cualquier otro documento con similares características.



IV. Así mismo, solicito saber:

- a) Si en la prestación de los servicios de limpia, recolección, traslado, tratamiento o disposición final de residuos sólidos urbanos además de los trabajadores que formalmente tienen una relación laboral con el ayuntamiento, intervienen otras personas cómo puede ser los denominados "recolectores, trabajadores de plancha, pepenadores o similar" y en caso de existir tal situación proporcionar el número de personas que sin tener relación contractual con el ayuntamiento de hecho intervienen en la prestación de los citados servicios.



**SEGUNDO:** SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTA DEPENDENCIA, NOTIFICAR LA RESOLUCION AL SOLICITANTE EN TERMINOS DEL ARTICULO 145 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



EN VIRTUD DE QUE SE HAN DESAHOGADO TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESION, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DOCE MINUTOS DEL DIA DE SU INICIO, FIRMANDO PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.





LIC. YZAMAR FERNÁNDEZ MARROQUIN RIVERA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



L.I. RODOLFO VAZQUEZ VILA  
SECRETARIO TÉCNICO DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



**TESORERÍA**  
L.C. ANGELICA PÉREZ ORTIZ  
PRIMER VOCAL DEL COMITÉ  
DE TRANSPARENCIA



ARQ. PERLA MARÍA JUAREZ PRAD  
SEGUNDA VOCAL DEL COMITÉ  
DE TRANSPARENCIA



**SECRETARÍA**  
H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
LIC. MARÍA LUISA GONZÁLEZ ORTEGA  
TERCER VOCAL DEL COMITÉ  
DE TRANSPARENCIA